



ACUERDO PCSJA19-11449
19 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada con el Acuerdo PCSJA18-11108 de 27 de septiembre de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 13 de noviembre, y

CONSIDERANDO

Que, con el Acuerdo PCSJA18-11108 de 27 de septiembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso trasladar de manera transitoria el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sevilla al Circuito de Tuluá, Distrito Judicial de Buga.

La Corporación evaluó la gestión de esta medida transitoria y analizada la demanda judicial de los juzgados laborales en los circuitos de Tuluá y Sevilla evidenció la necesidad de prorrogarla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la medida adoptada con Acuerdo PCSJA18-11108 de 27 de septiembre de 2018, consistente en el traslado transitorio del Juzgado 01 laboral del Circuito de Sevilla con toda la planta de personal al Circuito de Tuluá, como Juzgado 002 Laboral del Circuito de Tuluá, Distrito Judicial de Buga, y la transformación transitoria del Juzgado 001 Civil del Circuito de Sevilla como juzgado civil del circuito con competencia en asuntos laborales para que asuma el conocimiento de procesos civiles y laborales de ese circuito judicial.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca supervisará y verificará el cumplimiento de las medias adoptadas en este acuerdo.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD